Para el papel de oficio que se debe

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Cavildo

En Mazarron en doze dias del mes de Septiembre de mil setecientos y quarenta y dos a estando en la sala Capitular los señores D.n Juan de Zamora Alcalde D.n Gines Parody Granado Alcalde ordinario D.n Joseph Zamora Lardin Alferez mayor perpetuo D.n Juan Lardin Montesino D.n Gines Ciuanco Bueno D.n Martin Lardin Montesino D.n Antonio Lardin Zamora D.n Felix Ciuanco Perez D.n Juan Ciuanco Granado Regidores perpetuos de esta Villa y Diego Romero de la Peña Procurador Diputado Junto en su ayuntamiento para tratar y conferir las cosas tocantes a el de esta Villa y su Tierra y acordaron y determinaron lo que abajo se dirá

Al Cuerpo

Dixo que en atencion a que el Cavildo de la Cuerda que se hizo en primero de este presente mes a cordo se diese la mayor parte del ponto que se labradores y cortijeros hicieren sementera de la despande el abrojo Comun y respecto a que las lluvias asi de mas continuas y los pobres labradores se estan sin el de mas trigo para acaban de sembrar sus barbechos y lo contrario se seguiria perjuicio, a Cordo se de el trigo que quedo sin sembrar a los labradores y cortijeros que por medio pueden ara y sembrar sementera; y en la forma se pida se tenerio este Cavildo y lo firmaron de que yo el Escr.no doy fee =

D. Diego Zamora — D. Jose de Parg.s — D. Joseph Zamora Lardin — D. Antonio Lardin Zamora — D. Gines Granado — D. Miguel Murcia — D. Felix Ciuanco — D. Antonio Vera